



Ministerio de Defensa Nacional

R E S O L U C I Ó N 84538

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2021-3-33-0000195

Montevideo, **08 ABR. 2025**

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por la Soldado de 1ª Kiara Beatriz Iturbey Santi, perteneciente al Grupo de Artillería de Defensa Antiaérea N° 1;

RESULTANDO: que la mencionada Soldado de 1ª presenta una incapacidad incompleta para la actividad militar de acuerdo al Informe C/M: 316, de 21 de agosto de 2024 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, no existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y la prestación del servicio, presentando según las normas para la valoración del grado de invalidez – Baremo del Banco de Previsión Social, una incapacidad funcional permanente de 15%, con una capacidad remanente de 85%;

CONSIDERANDO: I) lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 10 de la Ley N° 19.695, de 29 de octubre de 2018;

II) que en cumplimiento del artículo 12 de la citada Ley, el Comando General del Ejército, informó que la Soldado de 1ª Kiara Beatriz Iturbey Santi, continuará prestando servicios en la Fuerza;

III) lo establecido por el artículo 5 y por el numeral 2º del artículo 6 de la Ley N° 20.130, de 2 de mayo de 2023;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional, por el Comando General del Ejército y a lo dispuesto por la Ley N° 19.695, de 29 de octubre de 2018, por la Ley N° 20.130, de 2 de mayo de 2023, por el literal i) del numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 123/991, de 19 de marzo de 1991;

LA MINISTRA DE DEFENSA NACIONAL
en ejercicio de las atribuciones delegadas

R E S U E L V E :

- 1º. Declárase que la Soldado de 1ª Kiara Beatriz Iturbey Santi perteneciente al Grupo de Artillería de Defensa Antiaérea N° 1, se encuentra comprendida en la situación de incapacidad parcial (incompleta), debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio, ni como consecuencia de la prestación del mismo.
- 2º. Asígnanse a la Soldado de 1ª Kiara Beatriz Iturbey Santi, tareas acordes a su incapacidad.
- 3º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase al Comando General del Ejército para la notificación de la interesada y demás efectos. Cumplido, archívese.



SANDRA LAZO
MINISTRA DE DEFENSA NACIONAL



se Publica

SECPMIL
aa/dm